

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General
para los Servicios de Transportes

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador número
94/213/0003 instruido por don Francisco Mateos
Clemente

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/213/0003 seguido contra don Juan Carlos Villa Villa, como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina C tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

Antecedentes de Hecho

Primero.—El 15 de julio de 1994, el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Murcia formuló denuncia relativa a una moto acuática, marca «Yamaha», modelo SR, cuyo patrón resultó ser don Juan Carlos Villa Villa, por navegar sin la titulación correspondiente.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, y considerando que el hecho expuesto podría constituir presuntas infracciones graves en el ámbito de la Marina Civil, tipificada en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, inició expediente sancionador el 6 de septiembre de 1994.

Tercero.—El presunto infractor presentó alegaciones al acuerdo de iniciación, reconociendo los hechos pero alegando que desconocía que para manejar una moto acuática había que tener algún tipo de carnet.

Cuarto.—Una vez fijados los hechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede afirmar que de los mismos se consideran probados en base a no haber controversia alguna sobre los mismos, ya que el presunto infractor reconoce expresamente su realidad, aunque aduce su ignorancia de tener carnet de la Federación Española de Moto Náutica, para manejar ese tipo de artefactos.

Los hechos probados que se han expuesto se consideran fundamentos básicos de la decisión.

Fundamentos de Derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en aplicación del artículo 1.1.a) del mismo en relación con el artículo 125.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y artículo 2.1 del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que el hecho probado que se considera fundamento básico de la decisión contraviene lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1990, por la que se regulan los títulos para embarcaciones de recreo, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.2.h) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se considera responsable de la infracción al patrón de la embarcación don Juan Carlos Villa Villa, en base a lo dispuesto en el artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La competencia para sancionar por la infracción que se imputa está atribuida al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 120.2.c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

Resuelvo imponer a don Juan Carlos Villa Villa una multa de 10.000 pesetas como sanción a la infracción grave cometida.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Director general,
Pedro Anatael Meneses Roqué.—75.273-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación,
Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de los Cuerpos de Gestión de las Administraciones Públicas (ACG) (expediente número 6.686), cuyo ámbito de actuación territorial se

circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a las funciones de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de noviembre de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de diciembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Manuel Canto San Román, doña Eloísa Sánchez de la Orden y don Jesús Pastor Fernández.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.575-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de abril de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 21 de enero de 1995 de la Asociación Sindical Libre e Independiente de Autónomos del Transporte Urbano e Interurbano (expediente número 982), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de diciembre de 1995.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social, a la calle Hierbabuena, número 30, de Madrid.

Siendo firmantes del acta don Basilio Hidalgo, en calidad de Presidente, y don Pablo Martín Gutiérrez, como Secretario.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.584-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de noviembre de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta Directiva celebrada el día 28 de abril de 1995 de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos (ANFACO) (expediente número 895), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de noviembre de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de diciembre de 1995.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la calle Lagoas-Mercosende, campus universitario de Vigo.

Siendo firmante del acta don Francisco Albo Toca, como Secretario.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.585-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de noviembre de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la VII Asamblea general, celebrada el día 7 de noviembre de 1995, de la Agrupación de Concesionarios de Turismo Volvo de España (expediente número 4.371), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de noviembre de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de diciembre de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 17 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Francisco Manuel Salazar, en calidad de Presidente, y don Rafael Martín-Peña García, como Secretario.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.586-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de asociaciones profesionales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de diciembre de 1995 ha sido depositado en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 1995, de la Asociación Nacional de Fabricantes de Maquinaria Agrícola (ANFAMA) (expediente número 593), por la que se decretó la disolución de la entidad y liquidación de sus bienes.

Siendo firmantes del acta don Felipe Batanero Gutiérrez, don José María Gometza Onaindia y otros.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.593-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de asociaciones profesionales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de diciembre de 1995 ha sido depositado en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 1995, de la Asociación Nacional de Importadores de Tractores y Maquinaria Agrícola (ANITMAT) (expediente número 575), por la que se decretó la disolución de la entidad y liquidación de sus bienes.

Siendo firmantes del acta don Luis Delgado Delgado y don Ramón Totnr Requesens.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.594-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales, como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de diciembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, expediente número 6.711, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el terri-

torio nacional y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben doña María Isabel Mayorga Alcázar, don Miguel Angel Gómez Ortiz y don Vidal Marquina Sanz.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.578-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de agosto de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Comité Directivo, celebrado el día 10 de octubre de 1995, de la entidad denominada Sindicato Independiente de la Energía (SIE) (expediente número 5.438), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de agosto de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de diciembre de 1995.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la calle Hermosilla, número 3, edificio «Ayala», 1.ª planta, despacho 4, 28001 Madrid.

Siendo firmantes del acta don Julio León Martínez, en calidad de Secretario general, y don Manuel Movilla Fernández, como Secretario de actas.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.587-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de asociaciones profesionales, como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de diciembre de 1995 han sido depositados en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 1995, de la Asociación Española de Fabricantes de Aparatos, Materiales y Equipamientos Deportivos (FABSPORT) (expediente número 4.892), por la que se decretó la disolución de la entidad y liquidación de sus bienes.

Siendo firmantes del acta don Pedro Marugán y don Luis Miguel Vicente.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.591-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de octubre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial Española de Hoteles, expediente número 6.713, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Victor Manuel Menor Seara, doña Emilia Escolano Rústarrazo y don Jerónimo Rullán de la Cruz.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.577-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto

de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Libre de Ingenieros de Minas (ALIM) (expediente número 6.698), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de agosto de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de diciembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don José María Catalán Alonso, como Presidente, y don Angel Casbas Cantador, como Secretario.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.582-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Ganado Vacuno de Raza Blanca Cacerfeña, expediente número 6.685, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de noviembre de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de diciembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Julián Roca Sanmartín y don Néstor de Plasencia Hernández.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.583-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de diciembre de 1995 ha sido depositado en este Servicio el escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 1995 de la Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Laborales (CONFESAL) (expediente número 3.899), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en suprimir el apartado c) del artículo 26 de los Estatutos.

Siendo firmantes del certificado don Miguel Millana, como Presidente, y don Agustín Eugenio González, como Secretario.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.589-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de diciembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la asociación deno-

minada Centro Empresarial de la Franquicia (CEF) (expediente número 6.715), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don José J. Flechoso, don Francisco Aguado y don Antonio Alferez.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.579-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de noviembre de 1995, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Directores Técnicos de Laboratorios de Prótesis Dental (AEDT) (expediente número 6.694), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de noviembre de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de diciembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Manuel Ruiz Ajenjo, don Josep González Amalrich y otros.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—77.580-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas propano y/o gas natural por canalización, para usos comercial y doméstico, en el término municipal de Luarca

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo

11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 87.989/GAS-413.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Celestino Junquera, número 2, piso 1.º, oficina 16, en Gijón.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas propano y/o gas natural por canalización, para usos comercial y doméstico, dentro del término municipal de Luarca, en el Principado de Asturias.

Presupuesto: El presupuesto total es de 99.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, edificio administrativo de Servicio Múltiple, 4.ª planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 1 de diciembre de 1995.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—77.677.

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas propano y/o gas natural por canalización, para usos comercial y doméstico, en el término municipal de Navia

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 87.991/GAS-415.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Celestino Junquera, número 2, piso 1.º, oficina 16, en Gijón.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas propano y/o gas natural por canalización, para usos comercial y doméstico, dentro del término municipal de Navia, en el Principado de Asturias.

Presupuesto: El presupuesto total es de 117.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, edificio administrativo de Servicio Múltiple, 4.ª planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 1 de diciembre de 1995.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—77.679.

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas propano y/o gas natural por canalización, para usos comercial y doméstico, en el término municipal de Vegadeo

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 87.990/GAS-414.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Celestino Junquera, número 2, piso 1.º, oficina 16, en Gijón.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas propano y/o gas natural por canalización, para usos comercial y doméstico, dentro del término municipal de Vegadeo, en el Principado de Asturias.

Presupuesto: El presupuesto total es de 63.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, edificio administrativo de Servicio Múltiple, 4.ª planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 1 de diciembre de 1995.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—77.681.